

A.S.S.E.
SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

DPTO. RECURSOS MATERIALES

AVDA. 8 DE OCTUBRE 2720

TELFAX: 2487 32 48

compras.sns@asse.com.uy

snscompras@gmail.com

LICITACIÓN ABREVIADA 44/2016

APERTURA: En el Servicio Nacional de Sangre

FECHA y HORA: De acuerdo a lo publicado en la página web de compras estatales¹

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO MENSUAL DE CHOFERES PARA LA UNIDAD MOVIL DE EXTRACCIONES DEL HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO ASI COMO SERVICIO MENSUAL DE GARAGE.

EL SERVICIO NACIONAL DE SANGRE LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Pliego sin costo

ITEM 1- Servicio de Chóferes

Características del servicio pedido:

Las empresas deberán:

- Responder a la Dirección del Hemocentro.
- Contar con choferes con disposición horaria amplia y flexible
- Tener conocimiento y disposición para controles y mantenimiento mecánico básico, así como controles y solución de problemas comunes en ruta, tales como cambio de neumáticos, correas, etc.
- Dejar constancia en el Hemocentro, de cada traslado realizado. Las constancias de traslado firmadas por el director del Hemocentro deberán ser remitidas juntamente con la factura.
- Deberán estar disponibles para el Hemocentro cuando el mismo lo requiera.

REQUISITOS EXCLUYENTES PARA EL ITEM 1

1. Contar con un equipo de chóferes con libreta profesional para conducir una unidad móvil de traslado de personal y equipos con las características de un ómnibus de tipo interdepartamental, a diferentes lugares del territorio nacional. Estos chóferes deben tener experiencia documentada en el manejo de ómnibus interdepartamentales de última generación, dada las características de la unidad así como también presentar referencias favorables de actuación en Empresas de Transporte Interdepartamental de Pasajeros.
2. Además del chofer principal, se deberá contar en cada viaje con un segundo chofer acompañante con igual experiencia y libreta profesional, que al igual que el chofer principal, colabore en tareas de tipo logístico. Son por lo tanto, dos choferes profesionales en cada salida a las jornadas de donación.

¹ www.comprasestatales.com.uy

3. Las empresas deben especificar el listado de personal que prestará los servicios, con fotocopia de Cédula de Identidad y Libreta de Conductor Profesional adecuada para las características de la unidad móvil, junto con los antecedentes y referencias documentadas requeridas de cada uno.
4. LAS EMPRESAS DEBERAN ESTAR RADICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
5. Los chóferes contratados por la empresa deberán tener entre 35 y 60 años de edad, tener como mínimo 5 años de experiencia en el manejo de ómnibus interdepartamentales de última generación, presentando actuación documentada y referencias laborales favorables de sus lugares donde desarrollaron estas tareas. Deberán también contar con conocimiento y experiencia en el mantenimiento básico de este tipo de unidades, así como solución de problemas comunes que puedan presentarse en ruta.
6. La cotización deberá ser presentada como HORA DE SERVICIO. Las mismas integrarán un SERVICIO DIARIO, considerándose como tal, el período de tiempo que media entre la hora en que el vehículo es convocado al Hemocentro, y la hora de retorno al mismo, incluyendo traslados y espera en los lugares fijados para su estacionamiento durante las actividades de donación. A los efectos de la facturación, se tomarán en cuenta estas HORAS DE SERVICIO, más una hora adicional por cada servicio, estimándose un período no mayor de 30 minutos para traer la unidad desde su lugar de guarda (garaje) y el mismo traslado en sentido inverso luego de culminada la Jornada.
7. La Comisión Asesora se reserva el derecho de realizar una entrevista personal al responsable de la empresa oferente, así como a cada uno de los chóferes propuestos para la prestación del servicio.

ITEM 2 - Servicio de Garage

REQUISITOS EXCLUYENTES

1. El garage para la guarda del vehículo, debe ser totalmente cerrado, techado y con las condiciones normales de seguridad que permitan proteger al mismo de condiciones climáticas y daños intencionales por terceros. Su ubicación debe ser en un radio no mayor a los 10 Km. del Hemocentro. y estar abierto los 365 días del año las 24hs del día, para retirar y devolver la Unidad móvil de acuerdo a las necesidades.
2. Deberá de contar con alarma con respuesta y cámaras de seguridad
3. La cotización deberá presentarse como COSTO MENSUAL del servicio solicitado.
4. La comisión asesora se reserva el derecho de hacer una visita personal al local ofrecido, realizar un registro fotográfico, mediciones y eventuales visitas técnicas por un arquitecto.

• PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Recursos Materiales del Servicio Nacional de Sangre, el día fijado para la apertura, personalmente por escrito, en sobre cerrado, conteniendo dos copias de la oferta en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, número y objeto del llamado. **Asimismo se recibirán ofertas por**

fax, hasta 15 minutos antes de la hora de apertura, al número 2487 32 48. Pasada dicha hora no se admitirá ninguna propuesta.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de oferentes presentes a la hora indicada, en la Oficina de Recursos Materiales del Servicio Nacional de Sangre.

• **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En el acto de apertura, conjuntamente con la oferta se deberá presentar:

a) Antecedentes documentados del oferente en trabajos similares. Se entiende por antecedentes a los efectos de la evaluación de la paramétrica de adjudicaciones, una nota emitida con firma, en papel membretado, con sello y aclaración de la empresa que recibió el servicio especificando que el mismo se realizó en forma satisfactoria, en conformidad o similar.

a) Antecedentes documentados de los choferes en unidades móviles de similares características. Se entiende por antecedentes a los efectos de la evaluación de la paramétrica de adjudicaciones, una nota emitida con firma, en papel membretado, con sello y aclaración de la empresa donde prestó servicios, especificando que el mismo se realizó en forma satisfactoria, en conformidad o similar.

c) Documentación probatoria de la ubicación del Garage

La inscripción en el RUPE de las firmas oferentes, se verificará durante la apertura, en el portal de Compras Estatales, por el personal de Compras. Todo proveedor que no este activo en el RUPE, al momento de la adjudicación, será descalificado para este procedimiento, y se pasará al siguiente en el ranking.

○ **PREFERENCIAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

(Artículo 59 del TOCAF 2012)

Las MIPYMES que deseen acogerse a los márgenes de preferencia establecidos en el art. 10 del Decreto 371/010 "Programa de Contratación Pública para el desarrollo. Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Reglamentación" **deberán presentar conjuntamente con su oferta y en todos los casos**, Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las MIPYMES emitido por DINAPYME que acredite que cumple con el art. 4 ° y concordante del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido Subprograma mediante el mencionado Certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso de ser adjudicatario se deberá presentar el certificado de origen en las condiciones previstas en el art. 7° del Decreto 371/010.

No aplica para este llamado el mecanismo de reserva de mercado previsto en el art. 11 del Decreto 371/010".

En el caso de aplicación del beneficio del programa de MIPYMEs se aplicará a los solos efectos de la ponderación en el precio de la oferta la siguiente ecuación:

$$PP = PO \left(\frac{100 - \text{PREF}}{100} \right)$$

Donde:

PP precio de preferencia de la oferta

PO precio original de la oferta

PREF porcentaje de preferencia correspondiente según el Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

- **ANTECEDENTES:** No serán consideradas las ofertas, cuando la empresa tuviere antecedentes negativos.

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para la evaluación de las ofertas se otorgará hasta un máximo de **28 puntos para el Ítem 1**, y hasta un máximo de **16 puntos para el Ítem 2**, según se describe a continuación:

Ítem 1	1) Precio. <u>Se otorgarán 10 puntos a la oferta de menor precio.</u> El resto se definirá por regla de tres inversa.
	2) Antecedente de la empresa de servicios similares: <u>Hasta 3 puntos por antecedente documentado</u> en la realización de servicios similares, hasta un máximo de 9 puntos.
	3) Antecedente y referencia de los chóferes de unidades móviles similares: <u>Hasta 3 puntos por antecedente y referencia,</u> hasta un máximo de 9. Se aclara que para sumar 3 puntos toda la plantilla deberá de tener dicho antecedente y referencia.
Ítem 2	1) Precio. <u>Se otorgarán 10 puntos a la oferta de menor precio.</u> El resto se definirá por regla de tres inversa.
	2) Distancia del garage al Hemocentro: Dentro de Maldonado y Punta del Este en un radio menor a 5 Km del Hemocentro: se otorgarán 4 puntos , en un radio de más de 5 km del Homocentro y menos de 10 km 2 puntos.
	3) Si el garage cuenta con Fosa para omnibus: 2 puntos adicionales.

Se adjudicará cada ítem a la firma que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores que integran cada uno de los ítems, siempre que cumpla con las condiciones del presente pliego.

ADJUDICACIÓN: Podrá ser fraccionada entre los oferentes, ser adjudicada parcialmente, declarada desierta, o dejarse sin efecto por precio manifiestamente inconveniente para la administración.”.

- **RANKING:** A partir de los criterios de evaluación se elaborará un ranking. Si la empresa que lidera el ranking llegare a incumplir, se podrá pasar al siguiente en forma consecutiva.

- **FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional en base a mes de compra más noventa días. **Los precios deberán ser PLAZA, precio unitario s/IVA y monto total de la oferta IVA incluido.**

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA.

- **FORMA DE PAGO:** mediante SIIF. Las facturas deberán presentarse en moneda nacional, consignando N° de licitación y N° Orden de Compra.

- **AJUSTE DE PRECIOS PARA EL ITEM 1**

Los precios se actualizarán el 1 de Julio del 2017, del valor mensual será: 20% por IPC y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda, teniendo en cuenta para ambos parámetros las variaciones acumuladas en el periodo que va desde el último día del mes anterior en que se realizó la Apertura y el 30 de Junio del 2017. Al 1° de Enero del 2018 se actualizarán los precios, por los mismos índices acumulados desde el 1 de Julio de 2017 al 30 de Diciembre de 2017, y en caso de prórroga, las actualizaciones serán el 1° de Julio 2018 y el 1° de Enero del 2019. Manteniéndose fijo dentro de los semestres.

- **AJUSTE DE PRECIOS PARA EL ITEM 2**

Los precios ofertados serán ajustados el 1° de Julio del 2017, tomándose en cuenta para el cálculo, el 100% del IPC acumulado en el período que va desde el primer día del mes en que efectúa la apertura hasta el 30 de Junio de 2017. El próximo ajuste será el 1° de Enero de 2018 por período julio-diciembre 2017, y en caso de prórroga las actualizaciones serán el 1° de Julio 2018 y el 1° de Enero del 2019. Manteniéndose fijo dentro de los semestres

El Servicio Nacional de Sangre, se reserva el derecho de renegociar el contrato si la variación del IPC supera el 10% anual.

- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfeccionará y se ejecutará con posterioridad a la intervención preventiva del gasto y notificación de adjudicación a los oferentes por parte del SNS. En el caso de perfeccionarse el mismo, se ejecutará en el mes de la notificación, si esta se efectúa dentro de los 10 primeros días, de lo contrario se ejecutará a partir del primer día del mes posterior a la notificación. (Art. 69 del TOCAF).

- **PERIODO:** EL periodo de este contrato será de 12 meses a partir de su ejecución, pudiéndose prorrogar automáticamente por un período igual y consecutivo, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, para considerarla válida, con una antelación no menor a 30 días de la fecha de vencimiento del plazo primitivo del contrato.

- **PLAZO DE ENTREGA:** La entrega será inmediata a la recepción de la orden de compra.

- **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La firma adjudicataria deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos en el pliego. Si llegado el momento de realizar la entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, este servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación, suspender a la firma del Registro de Proveedores y adquirir el insumo al siguiente proveedor en el ranking que resulte de la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si correspondiere, el de fiel cumplimiento de contrato deberá ser por una suma equivalente al 5% del monto total de lo adjudicado, impuestos incluidos. (Art. 64 del TO.CA.F.)

- **NEGOCIACIONES Y MEJORAMIENTOS:**

En caso de que se presentaran ofertas similares el Servicio Nacional de Sangre PODRÁ invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas (con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto). Asimismo si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el SNS PODRÁ solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.-

De acuerdo al art. 66 T.O.C.A.F

- **ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:**

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar aclaraciones o prórrogas por escrito hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

Las firmas cuyas cotizaciones no se ajustan al presente pliego en la forma de presentación, precios unitarios, forma de pago, mantenimiento de precios, podrán ser excluidas.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, Y LO ESTABLECIDO EN EL DEC. 150/012 T.O.C.A.F.